



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
PUAUCHO - OSORNO

PUAUCHO,

19 DIC. 2014

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE ATENCION CON CALZADOS DIORLAND-S Y KONING LTDA., Y SERVICIO DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SAN JUAN DE LA COSTA.

DECRETO EXENTO N° 5141 / VISTOS:

- a) El D.F.L. 1-3063, del Ministerio del Interior del año 1980. sobre Servicios Incorporados a las Municipalidades,
- b) La Ley N° 20.285, de fecha 20.08.2008, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado,
- c) El Decreto Exento N° 3490/30.09.2013, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Departamento de Atención Primaria de Salud Municipal San Juan de la Costa,
- d) El Artículo N° 6, Letra C, "Establecer, administrar y difundir convenios con instituciones y empresas orientados a generar beneficios,
- e) El Convenio de fecha 15 de Diciembre del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa y calzados Diorland-s y koning Ltda, RUT N° 77.297.030-7, por atención a los afiliados del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal San Juan de la Costa, la autorización de la Dirección de este Departamento, la Providencia y el Visto Bueno correspondiente, y
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE**, Convenio de Atención Afiliados Servicio de Bienestar Departamento de Salud Municipal, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, representada por su Alcalde, Sr. **BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ**, Cedula de Identidad N° 9.540.743-9 y el **CALZADOS DIORLAND-S Y KONING LTDA** RUT N° 77.297.030-7, representado por Don **ORLANDO LAGOS ALARCON**, Cedula de Identidad N° 6.129.804-5, a contar del 15 de Diciembre de 2014 y por tiempo indefinido.

2.- **DESIGNASE**, al Comité de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de San Juan de la Costa, como responsable de Supervisar cumplimiento del referido Convenio de atención para los afiliados del Servicio de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-



FRANCISCO VASQUEZ BURGOS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE

BCH/FVB/MABA/ATL/occ.

DISTRIBUCION:

- Calzados Diorland-s y koning Ltda..
- Secretaría Municipal.
- Archivo Dpto. Salud Municipal.
- Archivo Servicio Bienestar.
- Portal Transparencia.
- Contabilidad Depto. Salud.



CONVENIO DE ATENCION ENTRE CALZADOS DIORLAND-S Y KONING LTDA. E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA.

En Puaucho, a 15 de Diciembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, R.U.T. N° 69.251.800-4, representada por su Alcalde Don **BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ**, Cedula de Identidad N° 9.540-743-9 domiciliado en calle Avenida Nueva Norte Sur sin número de Puaucho, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA SOCIEDAD DIORLAND-S Y KONIG LTDA**", RUT N° 77.297.030-7, representado por Don **ORLANDO LAGOS ALARCON**, Cédula de Identidad N° 6.129.804-5, ambos con domicilio en calle Eleuterio Ramírez N° 928, Local 3 de la ciudad de Osorno.

PRIMERO:

El Decreto Exento N° 3490/30.09.2014, que aprueba reglamento del Servicio de Bienestar Departamento de Atención Primaria de Salud Municipal San Juan de la Costa.

El Titulo primero, Artículo N° 6, letra C, el cual hace mención a Establecer, Administrar y difundir convenios con instituciones y empresas orientados a generar beneficios a los afiliados.

SEGUNDO:

"**LA SOCIEDAD DIORLAND-S Y KONIG LTDA**", se obliga a vender a los afiliados al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal San Juan de la Costa, productos según giro de negocio: que tiene en existencia en el establecimiento comercial de su propiedad ubicado en Eleuterio Ramírez N° 928, Local 3 y sucursales, denominado "**CALZADOS DIORLAND-S Y KONIG LTDA**", siempre y cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos por este convenio.

TERCERO:

Los afiliados que opten por la adquisición de especies de este convenio requerirán al Servicio de Bienestar un vale denominado Orden de Compra de carácter intransferible que dará cuenta de su calidad de afiliado y el valor máximo autorizado a comprometer en la compra, además presentando su cedula de identidad en la casa comercial.

Las ventas otorgadas por "**CALZADOS DIORLAND-S Y KONIG LTDA**", serán de 2 modalidades, donde ambas serán descontadas por planilla al personal afiliado al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal San Juan de la Costa:

- Tres cuotas precio contado por compra de un artículo y,
- Cuatro cuotas precio contado, por compra de dos artículos.

Lo anterior sin que generen intereses ni reajustes, en ambas modalidades.

CUARTO:

"**CALZADOS DIORLAND-S Y KONIG LTDA**", entregara al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal San Juan de la Costa, una planilla, a más tardar el día 20 de cada mes, con la información de las ventas realizadas a la fecha.

QUINTO:

La Municipalidad, se compromete a través de su Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal San Juan de la Costa, girar cheque nominativo y/o realizar depósito en cuenta corriente indicada por calzados Diorland-s y koning Ltda, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, por los valores descontados por este concepto.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

SEXTO:

El Servicio de Bienestar del departamento de Salud Municipal San Juan de la Costa, obtendrá por concepto de comisión por las ventas, el equivalente a un 8% de las mismas efectivamente realizadas, suma que se descontará de los valores a enterar mensualmente al proveedor, cheque que será girado en la misma eventualidad que el anterior y depositado en la cuenta corriente N° 44683998, Banco Corpbanca, perteneciente al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de San Juan de la Costa.

SEPTIMO:

En la eventualidad que el Servicio de Bienestar no efectuó el descuento correspondiente por los conceptos definidos en el presente convenio, el Servicio de Bienestar tendrá la facultad de hacer uso del 8% definido en la cláusula sexta, para cancelar las deudas contraídas con el proveedor.

OCTAVO:

El presente convenio tendrá una duración indefinida y cualquiera de las partes podrá poner término, dando a la otra, aviso por escrito con 30 días de anticipación.

NOVENO:

La personería de Don Bernardo Candía Henríquez, Alcalde de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, según consta en Acta de la sesión Constitutiva de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO:

El presente convenio de acuerdo de voluntades se suscribe en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de "**CALZADOS DIORLAND-S Y KONIG LTDA**", y las cinco restantes en poder de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa para su distribución interna dentro de esta.

Para constancia firman ambas partes:

Di Orland-s y Konig Ltda.
REPRESENTANTE LEGAL
77.297.030-7
ORLANDO LAGOS ALARCON
Y/O
JEANETTE KONIG GUZMAN



BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE



FRANCISCO VASQUEZ BURGOS
SECRETARIO MUNICIPAL